



# Resolución de Secretaría General

N° 025-2015-SG/MC

Lima, 13 MAR. 2015

Visto, el Informe N° 063-2015-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 380/INC de fecha 12 de Abril de 2000 se declaró Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la Iglesia Matriz de Oyolo, ubicada en el distrito de Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, declaran que es de interés social y de necesidad pública, entre otros, la protección, restauración, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo el artículo 8 de la Ley N° 28296, señala que el bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, tiene la condición de particular y obliga al propietario a su conservación y registro con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley;

Que, mediante Memorando N° 060-2015-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que con Memorando N° 022-2014-OI-OGPP-SG/MC e Informe Técnico N° 096-2014-OI-OGPP-SG/MC, se aprobó y declaró viable el Proyecto de Inversión Pública "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo San Juan Bautista de Oyolo" ubicado en el distrito de Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho, con código SNIP N° 310792, consignando a la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General como unidad ejecutora del proyecto de inversión pública señalado;

Que, asimismo en dicho documento se señala que de acuerdo a lo acordado y coordinado con la Alta Dirección, la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco será la encargada de la ejecución del proyecto, requiriendo que ésta remita un documento emitiendo su conformidad de ejecutor del PIP, como requisito para el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto de inversión pública ante el Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, mediante Informe N° 013-2015-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco comunica que considerando las acciones de coordinación y disposición de la Alta Dirección de la Sede Nacional del Ministerio de Cultura, la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco ejecutará el indicado proyecto, previa elaboración del expediente técnico; para cuyo efecto se requiere contar con el cambio de unidad ejecutora del proyecto en el aplicativo SNIP, estimando que el mismo consigna como ejecutor a la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General, debiendo considerarse en su reemplazo a la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco;

Que, mediante Informe N° 054-2015-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica la aceptación de la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco para ejecutar el proyecto de inversión pública y recomienda se realice la emisión del documento donde la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General desista de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo al procedimiento normado por el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Memorando N° 118-2015-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración desiste de ejecutar el proyecto de inversión pública "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo San Juan Bautista de Oyolo" ubicado en el distrito de Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho, con código SNIP 310792, a través de la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, entre otras, la facultad de aprobar el documento de carácter normativo que permita la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda fuente de financiamiento durante la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015; incluyendo dicha facultad sobre la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco;

Que, en el marco de la normativa aplicable y conforme a las opiniones y coordinaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y las comunicaciones de la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General y la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco respecto al cambio de unidad ejecutora del PIP con código SNIP 310792, corresponde autorizar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, a través de la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco, para las acciones conducentes a la ejecución del proyecto de inversión pública: "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo San Juan Bautista de





# Resolución de Secretaría General

N° 025-2015-SG/MC

Oyolo" ubicado en el distrito de Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho, con código SNIP N° 310792;

Con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, el uso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, para las acciones conducentes a la ejecución del proyecto de inversión pública: "Recuperación del Monumento Virreinal Religioso Templo San Juan Bautista de Oyolo" ubicado en el distrito de Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho, con código SNIP 310792, en el marco de lo dispuesto en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Artículo 2°.-** Precisar que al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, le han sido delegadas las facultades establecidas en el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Mario Huapaya Nava  
Secretario General



